

## **ASIGNATURA:** **IMPUESTO SOBRE LA RENTA I**

Clave LACE 34

Grupo 224 LAC 12A1 Ciclo 12vo TRIMESTRE

**HORARIO:** Lunes 18:00 a 21:00

**CUATRIMESTRE:** Septiembre 25 – Diciembre 11, 2023  
C.P. y Mtro. en A. Héctor Marín Ruiz

**OBJETIVOS:**

- Interpretar y evaluar las disposiciones ISR, aplicables a temas específicos en las finanzas de la empresa, como la distribución de utilidades y reestructuración corporativa.
- Identificar la determinación de utilidades, el cálculo de los Impuestos, la emisión de acciones y la fusión y escisión como elementos para integrar una estrategia fiscal.

**BIBLIOGRAFÍA** LIVA, LISR y Reglamento y leyes asociadas.

## **FORMA DE TRABAJO DURANTE EL CUATRIMESTRE**

**PUNTUALIDAD:** La clase comprende de las 18:00 hrs. las 21:00 hrs. los lunes de cada semana.

**TOLERANCIA 10 MINUTOS**

**INASISTENCIAS:** 3 FALTAS EN EL TRIMESTRE ES EL MÁXIMO PERMITIDO PARA TENER DERECHO A EXAMEN. LOS ASUNTOS DE TRABAJO NO SON EXCUSA PARA JUSTIFICAR FALTAS. AUSENCIAS POR OTRAS RAZONES SERÁN ADMITIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SE AMPAREN CON SOPORTE DOCUMENTAL FEHACIENTE (hospitalización, enfermedades graves, cirugía, fallecimiento de familiares cercanos, entre otras).

## IMPUESTOS I

**COMPORTAMIENTO EN EL AULA:** Ante todo deberá existir un clima de respeto mutuo, haciendo énfasis entre los propios alumnos. No se permitirá fumar, consumir bocadillos, bebidas, utilización de celulares, entradas y salidas del salón de clase.

**DINÁMICA DE CLASE:** Se promoverá tanto la participación individual, como grupal para el desarrollo de los temas seleccionados.

Los trabajos tanto de investigación y desarrollo, serán considerados como parte de la evaluación final, además del estudio independiente, investigación y lectura obligada de documentos oficiales.

### **PARÁMETROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL**

EXÁMEN FINAL (Noviembre 27, 2023)

TRABAJO FINAL (Noviembre 13, 2023)

### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

**(Participación, Investigación, Exposición, Asistencia, Trabajos de Calidad, entre otros)**

El examen final evaluará los contenidos tanto de la segunda mitad del curso, más elementos del conocimiento adquirido en el trimestre.

Los resultados de los exámenes serán informados personalmente, con la presencia de todo el grupo, mediante revisión de los mismos, para en su caso, aclarar dudas y retroalimentar el proceso de evaluación.

# IMPUESTOS I

## **Objetivos particulares del docente:**

- Resolver cualquier duda de los temas expuestos en clase y cualquier otro que se pueda presentar a nivel individual.
- En cada clase se promoverá la retroalimentación de los temas vistos en clase y se ejemplificarán los conceptos puntuales, inclusive asociándolos con otras materias y al mismo tiempo se promoverá la adquisición de nuevos conocimientos.
- Nos apegaremos totalmente al programa de la asignatura y en la medida de lo posible abarcaremos temas adicionales de Impuesto Sobre la Renta y Financiera de las empresas, esto significa que estudiaremos adicionalmente ISR, CFF, IVA, aspectos financieros, entre otros temas, lo cual dará pie para involucrarnos en otros temas igualmente importantes.
- La forma de trabajo será por participación en clase, exposición y entrega de los temas asignados en forma individual, con calidad profesional.

## **Objetivos particulares y de grupo del alumnado:**

- Cualquier duda o aclaración de los alumnos será atendida de inmediato.
- Como responsabilidades de los alumnos se solicita puntualidad perfecta, es decir, llegar a tiempo y no faltar a clase, excepto por casos fortuitos o de causa mayor documentados, considerando que los contratiempos de trabajo no son excusa para no cumplir con la puntualidad perfecta.
- No debiera existir excusa para no conocer los temas vistos en clase y todos aquellos adquiridos en la licenciatura, en cuyo caso si fuese necesario, se reforzarían los temas donde observara cierta debilidad en conocimientos.



# IMPUESTOS I

## **OBJETIVO DE LA ASIGNATURA.**

*Al finalizar el curso, el alumno analizará las disposiciones fiscales contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Empresarial (LISR) y sus efectos, con la finalidad de entender su importancia en el ámbito empresarial nacional*

### **OBJETIVO GENERAL**

Darles a conocer los conceptos básicos fundamentales para comprender la esencia de la LISR, en cuanto a su estructura y sus elementos de la relación tributaria.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1. Conocer la estructura general de la LISR**
- 2. Definir qué es una Persona Moral**
- 3. Explicar quiénes son los sujetos y el objeto del ISR, así como conocer el concepto de lo que es INGRESO para efectos de la LISR.**
- 4. Detallar la base del ISR y los procedimientos a aplicar para determinar el impuesto sobre la renta del ejercicio.**
- 5. Aplicar los factores de ajuste y actualización a los valores de bienes u operaciones.**

**EXAMEN PARCIAL LUNES 30 DE OCTUBRE 2023**

**EXAMEN FINAL LUNES 04 DE DICIEMBRE 2023**

### **LO PRIMERO QUE PODEMOS PREGUNTARNOS, ¿QUIÉN ES UN FISCALISTA?**

**Un Fiscalista es un profesionalista que, antes que nada, su principal atributo radica en la aplicación armónica y al pie de la letra, de las disposiciones fiscales, conociendo que, al lograr la meta propuesta, lo demás se presentará automáticamente, como consecuencia de su obrar virtuoso y profesional.**

**Un fiscalista es una persona muy preparada, con técnica muy especializada, y tiene la virtud de desentrañar la complejidad técnica de las normas fiscales, y su maestría y experiencia, le permite conocer anticipadamente la incidencia de los impuestos en las empresas y en las personas contribuyentes, ya sean pequeños, medianos o bien grandes empresas, velando siempre por el patrimonio de las personas, sin importar de qué lado de la operación se encuentre.**

**Cuando planifica, lo hace estratégicamente, anticipándose y minimizando las consecuencias tributarias y, cuando éstas últimas se hacen presentes, responde con su proceder de manera profesional, librando al contribuyente de cualquier contingencia impositiva adversa, por medio de la vía administrativa o en su caso con la ejecución de los medios de defensa pertinentes, que tiene a su disposición el contribuyente.**

## **IMPUESTOS I**

**Un Fiscalista posee una visión de altura, de un muy alto nivel, ya que, al analizar cada caso planteado, lo hace de manera integral y nunca aislada, considerando todas las leyes, códigos, resoluciones misceláneas, jurisprudencias, sin ignorar la operación de la empresa, siendo siempre partícipe de la solución y nunca siendo parte del problema.**

**La adversidad es su mejor aliada, ya que gracias a ella, sale adelante su carácter, siempre remando contracorriente, cuando considera que tiene la razón técnica-jurídica y está dispuesto a demostrarla técnica y jurídicamente defendiendo siempre al contribuyente o en su caso conminándolo a pagar sus adeudos impositivos.**

**Es un profesionalista multidisciplinario, proactivo, que le gusta trabajar en equipo, cuestionando y aportando y cuando se trata del conocimiento, su pasión, se entrega, no solo enseñando a los demás, sino compartiendo sus conocimientos sin limitación alguna.**

**Por ello, no requiere erogar cantidad alguna para ser considerado el mejor o de los mejores de su clase, ya que sus hechos lo hacen resplandecer por sí solo.**

**Posee el arte de la oratoria, la habilidad de la estrategia y el oficio de la escritura, así como el Don del compartir sus conocimientos con los demás, pues, sobre todo, es humanista, porque persigue arduamente la justicia fiscal... justicia que enaltece su espíritu y que le da sentido a su vida profesional.**

## **IMPUESTOS I**

**Esto es un Fiscalista, un profesionalista con amplios conocimientos de Contabilidad, Auditoría, Planeación Estratégica y Táctica, Economía, Derecho en, cuando menos, 8 especialidades (Constitucional, Fiscal, Laboral, Civil, Mercantil, Corporativo, Bancario, Internacional), Proyectos de Inversión, Bolsa de Valores, Idiomas, Recursos Humanos, Administración de la Producción, Mercadotecnia, Calidad Total, Costos Industriales, Comercio Internacional, Logística, Tecnología Informática, Finanzas, Administración, Alta Dirección, Ingeniería Financiera y Fiscal, Seguridad e Higiene Industrial, Creación y Dirección de empresas, Concurso Mercantil (antes llamada Quiebra y Suspensión de Pagos) Fusiones, Escisiones, Nóminas, Matemáticas Financieras, entre otros muchos conocimientos profesionales adquiridos en la práctica profesional, tanto en México como en el extranjero, lo que lo hace sumamente valioso tanto para las Corporaciones como para las Personas Físicas y a menudo es solicitado su apoyo profesional y consejo ante las propias autoridades hacendarias, para poder modificar los ordenamientos.**

# ESTRUCTURA DE LA LISR

El simple hecho de conocer la estructura de la LISR, nos permite ir aprendiendo paulatinamente, el contenido temático de la Ley en cuestión.

## LEY DEL ISR, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS

Para poder entender el Régimen del ISR tanto de las PM como de las PF, además de conocer las disposiciones de la LISR y su Reglamento, es necesario aplicar disposiciones de la LIF (Ley de Ingresos de la Federación) para cada ejercicio fiscal; del CFF y su Reglamento; de la Resolución Miscelánea; de Decretos Presidenciales; de Tratados Internacionales celebrados por México; y de otros ordenamientos que integran el Derecho Común, tales como el Código Civil, Código de Comercio, Ley Federal del Trabajo (LFT).

La LISR contiene 7 Títulos, así como disposiciones transitorias:

<b>Título I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>1 al 8</b>
<b>Título II</b>	<b>DE LAS PERSONAS MORALES</b>	
	<b>Disposiciones Generales</b>	<b>9 al 15</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>De los ingresos</b>	<b>16 al 24</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>De las deducciones</b>	



# IMPUESTOS I

<b>Sección I</b>	<b>De las Deducciones en general</b>	<b>25 al 30</b>
<b>Sección II</b>	<b>De las Inversiones</b>	<b>31 al 38</b>
<b>Sección III</b>	<b>Del Costo de lo Vendido</b>	<b>39 al 43</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>Del Ajuste por Inflación</b>	<b>44 al 46</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>De las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.</b>	<b>47 al 56</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>De las Pérdidas.</b>	<b>57 al 58</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>Del Régimen Opcional para grupos de sociedades.</b>	<b>59 al 71</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>De los Coordinados.</b>	<b>72 al 73</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.</b>	<b>74-75</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>De las obligaciones de las Personas Morales.</b>	<b>76 al 78</b>
<b>Título III</b>	<b>DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.</b>	<b>78 al 89</b>
<b>Título IV</b>	<b>DE LAS PERSONAS FÍSICAS.</b>	
	<b>Disposiciones Generales</b>	<b>90 al 93</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.</b>	<b>94 al 99</b>

# **IMPUESTOS I**

- CAPÍTULO II De los ingresos por actividades empresariales y profesionales. 100-110**
- SECCIÓN I De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.**
- SECCIÓN II Régimen de incorporación fiscal, mismo que se deroga de manera temporal.111-113**
- SECCIÓN III De los ingresos por enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas aplicaciones informáticas y similares. 113<sup>a</sup>-113-D**
- SECCIÓN IV Del régimen simplificado de confianza 113E-113J**
- CAPÍTULO III De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles. 114 al 118**
- CAPÍTULO IV De los ingresos por enajenación de bienes. 119 al 128**
- SECCIÓN I Del régimen general**
- SECCIÓN II De la enajenación de acciones en la bolsa de valores. 129**
- CAPÍTULO V De los ingresos por adquisición de bienes. 130 al 132**
- CAPÍTULO VI De los ingresos por intereses. 133 al 136**

# **IMPUESTOS I**

**CAPÍTULO VII De los ingresos por la obtención de premios. 137 al 139**

**CAPÍTULO VIII De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales. 140**

**CAPÍTULO IX De los demás ingresos que obtengan las personas físicas. 141 al 146**

**CAPÍTULO X De los requisitos de las deducciones. 147 al 149**

**CAPÍTULO XI De la declaración anual 150 al 152**

**Título V DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL 153 al 175**

**Título VI DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS CONTROLADAS, SUJETAS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES, DE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES Y DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE PARTES RELACIONADAS.**

**CAPÍTULO I De las entidades extranjeras controladas sujetas a regímenes fiscales preferentes 176 al 178**

# IMPUESTOS I

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>De las empresas multinacionales y de las operaciones celebradas entre partes relacionadas.</b>	<b>179 al 184</b>
<b>Título VII</b>	<b>DE LOS ESTÍMULOS FISCALES</b>	<b>185 al 215</b>
	<b>ARTÍCULOS DE VIGENCIA TEMPORAL</b>	
	<b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b>	

En resumen, la LISR la conforman 215 artículos comprendidos en 7 Títulos, 35 Capítulos (El Título VII está conformado por 12 capítulos).

**NOTA IMPORTANTE.** Es físicamente imposible en tan poco tiempo estudiar toda la ley, lo cual nos llevaría al menos un año.

Para delimitar nuestro campo de estudio, nos concentraremos en el Título II (De las Personas Morales), sin considerar lo establecido por los Capítulos IV (De las instituciones de crédito...), VI Del Régimen Opcional, VII (De los Coordinados) y VIII ( Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras), además de tomar en cuenta, de manera importante lo señalado en el Título I (De las Disposiciones Generales), fundamental para comprender cabalmente el tema de estudio.

# 2. DEFINICIÓN DE PERSONAL MORAL

Como estudiaremos posteriormente, al analizar a los sujetos del impuesto sobre la renta, un concepto fundamental es la **Persona Moral**, persona sujeta al pago de dicho impuesto, cuando realice determinadas situaciones jurídicas o de hechos. Según el diccionario jurídico mexicano, se conocen también como personas colectivas, ciertas entidades, normalmente, grupos de individuos, a las cuales el Derecho considera como una sola entidad, para que actúe como tal en la vida jurídica.

Estas personas se integran por personas físicas (PF) o bien por personas morales (PM), o bien, por la combinación de ambas, que tienen **personalidad jurídica** independiente a la de sus integrantes, o socios, o inversionistas, así como un patrimonio propio.

Ahora bien, el **artículo 25 del código civil federal CCF establece que son personas morales:**

1. La Nación, los Estados y los Municipios;
2. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
3. Las Sociedades Civiles o Mercantiles;
4. Los Sindicatos, las Asociaciones Profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución.
5. Las sociedades cooperativas y mutualistas;



## **IMPUESTOS I**

**6. Las Asociaciones distintas a las enumeradas, que se propongan fines políticos, científicos, artísticos de recreo, o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueran desconocidas por la ley; y**

**7. Las Personas Morales Extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736.**

**El mismo Código Civil nos indica que las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos y; se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos, según lo ordenan los artículos 26, 27 y 28 respectivamente del Código citado.**

**Al respecto, el artículo 7 de la ley del Impuesto Sobre la Renta nos dice que, cuando en esta ley, se haga mención de una Persona Moral, se entienden comprendidas en este concepto entre otras las siguientes:**

**1. Las Sociedades Mercantiles.**

**2. Los Organismos Descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales.**

**3. Las Instituciones de Crédito.**

**4. Las Sociedades y Asociaciones Civiles, y**

## **IMPUESTOS I**

**5. La Asociación en Participación (A en P), cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.**

**Como ejemplo de lo anterior, el artículo 1° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, reconoce para efectos de dicha ley, a las siguientes Personas Morales:**

- a. Sociedad en Nombre Colectivo**
- b. Sociedad en Comandita Simple**
- c. Sociedad de Responsabilidad Limitada**
- d. Sociedad Anónima**
- e. Sociedad en Comandita por Acciones**
- f. Sociedad Cooperativa, y**
- g. Sociedad por Acciones Simplificada.**

**Además, en el Título XI del Código Fiscal de la Federación, Libro IV, se mencionan 2 tipos de personas morales:**

- a. Asociaciones Civiles en su artículo 2670.**
- b. Sociedades Civiles en su artículo 2688.**

**En la LISR no se define lo que es una Persona Moral, únicamente se limita a dar una lista de quienes, entre otros, deben ser considerados como tales, para efecto de dicha ley.**

## IMPUESTOS I

**No obstante, al hacer mención que se considera también como Persona Moral a la Asociación en Participación, se hace con la intención de que el tratamiento fiscal aplicable en materia de ISR, sea igual a dichas personas morales, aunque jurídicamente no es ninguna Persona Moral, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 25 al 28 del Código Civil Federal, por ser un contrato privado que no requiere ser protocolizado ante un Fedatario Público y tampoco tiene personalidad jurídica propia.**